



FRANCISCO I.  
MADERO



EMILIANO  
ZAPATA



VENUSTIANO  
CARRANZA



FRANCISCO  
VILLA

# UNION AGRARISTA DE MEXICO, A. C.

## FICHA INFORMATIVA:

**N.C.P.E. EL JOBO, MUNICIPIO DE  
COSAMALOAPAN, VER.**

***“PARA RESTITUIR LO QUE EN DERECHO CORRESPONDE A  
QUIENES HAN LUCHADO POR TANTOS AÑOS Y CONCLUIR  
CON JUSTICIA SU LUCHA POR LA TIERRA”.***

# U A M

AV. MIGUEL HIDALGO N° 109  
TRES VALLES, VER., MEXICO.

[www.unionagraristademexicoac.com.mx](http://www.unionagraristademexicoac.com.mx)  
[union.agrarista@hotmail.com](mailto:union.agrarista@hotmail.com)



# UNION AGRARISTA DE MEXICO, A.C.

Hidalgo Norte No.109

Tres Valles, Ver.

TEL. 012888851662

OFICINA: 5-23-14

**POBLADOS: N. C. P. E. EL JOBO**

**MUNICIPIOS: COSAMALOAPAN**

**ESTADO: VERACRUZ**

## FICHA INFORMATIVA

### DOCUMENTOS QUE SE OBSERVAN Y ANEXAN:

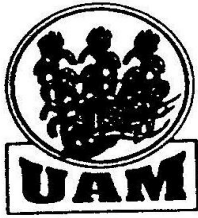
1. Dictamen emitido por la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria.
2. Plano del Radio legal de 7 kilómetros del poblado el Marquesilla "Municipio de Juan Rodríguez Clara, que de constituirse se denominará N. C. P. E El Jobo, del municipio de Cosamaloapan, Ver.
3. Oficio No. SODA - 038/94 de fecha de 25 de enero de 1994, firmado por el C. Lic. Alfonso Domínguez Romero, Subdelegado de Organización y Desarrollo de la zona Sur del Estado.
4. Oficio No. IV - 104/61757 de fecha 28 de marzo de 1994, firmado por el C. Lic. Juan Reyes Flores, Coordinador de pago de predios e indemnización de la S. R. A. dirigido al Lic. Ignacio Ramos Espinosa, Director General de Asuntos Jurídicos de la S. R. A.
5. Oficio IV - 104/63019 de fecha 30 de mayo de 1994, firmados por el C. Lic. Rogelio Hernández Carrillo, Oficial Mayor de la S. R. A., dirigido al C. Lic. Julio César Ruiz Ferro, Presidente de la Comisión Nacional de Avalúos.

### ANTECEDENTES

Están indicados en el primer y segundo documentos indicados, los cuales dan lugar al ANTEPROYECTO DE DICTAMEN el cual establece en el punto cuarto el que se cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 332 y 333 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Los documentos 3, 4 y 5 que se anexan, indican que se instauró el expediente 303/Ver, para resolver las necesidades Agrarias de este Núcleo Agrario por la Vía de compra de tierras.

Las tierras solicitadas en principio eran propiedad de la Ex Comisión del Papaloapan, adquiridas para dotar a grupos afectados por el vaso de la presa "Miguel Alemán Valdez" al hacer la solicitud de tierras ya se había concluido el reacomodo de estos grupos y las tierras estaban baldías y vacantes y al ser propiedad de la nación, eran afectables de conformidad con el art. 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; posteriormente estas tierras fueron afectadas por la Resolución Presidencial a favor del N. C. P. E. "la Gloria de Coapa", misma que no fue ejecutada para los beneficiarios y a estos campesinos le fueron dotadas tierras que compró la S. R. A. en el municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver. La ejecución de esta Resolución Presidencial se hizo a favor de campesinos de la UGOCEP de Margarito Montes Parra, sin que sean de la Resolución Presidencial y son los que actualmente tiene las tierras que legalmente debieron entregarse al NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN EJIDAL EL JOBO. Por haber promovido primero en tiempo.



## UNION AGRARISTA DE MEXICO, A.C.

Hidalgo Norte No.109

Tres Valles, Ver.

TEL. 012888851662

OFICINA: 5-23-14

Las tierras de la financiera de Oaxaca y Banco Regional Agrícola que dieron lugar a un anteproyecto de dictamen para afectación total de 649 - 90 - 00 hectáreas para dotar al Nuevo Centro de Población Ejidal el Jobo, están en posesión de quienes se dicen ser propietarios, pues al no cumplirse con lo preceptuado por los art. 332 y 333 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se omitió la posibilidad de la Resolución Presidencial.

Las tierras del expediente 303/Ver instaurado por la vía de compra a propietarios, no fueron pagadas, no obstante la aprobación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria para adquirir 836 - 00 - 00 hectáreas.

Este expediente no fue turnado al Tribunal Superior Agrario para su sentencia definitiva, con lo cual no se cumplió con lo establecido por el artículo 27 constitucional en su tercer párrafo y fracción X, en relación con lo establecido por los artículos 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 326, 327 y demás de la Ley Federal de Reforma Agraria, los cuales se refieren a la redistribución de la población rural que no pudo ser dotada con tierras inmediatas a sus poblados.

POB: "EL JOBO"  
MPIO: COSAMALCAPAN  
EDO: VERACRUZ

55

D I C T A M E N

C. LIC. MARIO RAMIREZ BRETÓN  
PRESIDENTE DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO  
PASAJE REVOLUCION 308. PISO  
C E Y D A D.

Vista para dictamen el expediente del nuevo centro de población ejidal, promovido por un grupo de campesinos radicados en el rancho "El Jobo", Municipio de Cosamalcapán, Estado de Veracruz, de esta entidad federativa y que de sus antecedentes se sabe ubicado en el municipio y estado antes citados.

R E S U L T A N D O

SOLICITUD.- Por escrito en fecha 9 de Mayo de 1964, un grupo de campesinos radicados en el rancho de TRUJANO "EL JOBO", Municipio de Cosamalcapán, de esta entidad federativa solicitan la creación de un nuevo centro de población ejidal que se constituirá en comunal "El Jobo", ubicado en el municipio y estado antes citados, señalamos los fundamentos legales en que apoyan su petición.

Consta en la solicitud que obra en el expediente - en estudio la conformidad de los solicitantes para trasladarse y radicar en el sitio en donde se constituya el N.C.P.E. - cumpliendo así con lo establecido en el art. 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

INICIACION.- con fecha 30 de Junio, la entonces - Dirección General del Nuevo Centro de Población ejidal radica el expediente respectivo bajo el número 4971, y comunica a la Dirección General de Estadística de oficio no. 577.05 - de fecha 30 de Junio de 1964.

PUBLICACION.- la solicitud antes mencionada se publica en la Gaceta Oficial con fecha 25 de Julio de 1964 y - en el Periódico Oficial de la Federación con fecha 13 de agosto de 1964.

COMITE PARTICULAR EJECUTIVO.- de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Reforma Agraria, se han electos para integrar el comité particular de la población N.C.P.E. Rancho El Jobo, Julio Luis y Francisco Rojas, para el primer, segundo y tercer, presidente y secretario y vocal, respectivamente.

(2)

FOLIO "EL JUHO"  
OFICIO COAHUILTEPEC  
BOB: V. R. C. M. E.

DIRECCION GENERAL  
DE PROCEDIMIENTOS  
AGRICOLAS.  
C. A. G. / S. P.

36  
7

- 2 -

expidiéndoles sus respectivos nombramientos con fecha 30 de Junio de 1964

TRABAJOS TÉCNICOS INTERMEDIOS.- El C. Ing. Esteban Rubio Jiménez ejecutó trabajos técnicos intermedios en el predio conocido por "El Juho", habiendo formulado su informe el 7 de octubre de 1964, acompañando al mismo la documentación relativa consistente en cartetas de campo, cálculos de orientación astronómica, hojas de construcción y dos planos del predio, uno en papel milimetrado y otro en tela de cañica. También fueron ejecutados trabajos complementarios en los mismos terrenos, llevados a cabo por el C. Lino Hernández García, según informe de 27 de octubre de 1966 enviado a esta Dirección por la Delegación Agraria en Jalapa, Ver., con Oficio 2796 del 27 de febrero de 1967.

Habiéndose ~~estudiado~~ la documentación anterior, se llegó a la conclusión de que estos terrenos propuestos para afectación por el C. Ing. Esteban Rubio Jiménez eran inadecuados, en vista de que estaban destinados para los campesinos a quienes se les expropiaron sus tierras para la construcción de la Fresa Miguel Alemán, mismas que estaban a cargo de la Comisión del Papaloapan, cuya región fue cancelada como primera zona de desarrollo agrícola en los municipios de Coahuiltepec y Tierra Blanca del Estado de Veracruz.

Lo anterior fue comunicado a los Representantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario del nuevo centro de población de que se trata en oficios 11843 del 18 de diciembre de 1966 y 103081 del 4 de Abril de 1967.

Posteriormente, la Dirección de Promoción de la Comisión del Papaloapan en Oficio 6612 del 19 de Junio de 1968, dice a este Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en su parte relativa, lo siguiente:

".....1.- Propiedades de la Comisión de Papaloapan (los números 146, 149, 165, 168, 177, 178, 179, 201, 202, 204, 207 y 208)..... 212-60-00 Has. Las 212-60-00 Has., propiedad de esta Organismo, se ponen a disposición de este Departamento y por lo que respecta a la superficie restante, sugerimos que sea ese Departamento el que efectue las investigaciones conducentes y trámites legales, satisficando el segundo párrafo de nuestro oficio de fecha 26 de octubre de 1967, del cual se adjunta una copia para pronta referencia.- y; acompaña una copia holográfica del plano de la zona de rescate.

1974/10/10

- 3 -

"Nuevo San José Independencia", en la que aparece la  
lotificación a que nos referimos....."

Las 222-60-00 Has., a que se refiere la parte inco-  
rta se encuentran dentro del sistema del Papaloapan, su  
calidad es de riego, en la heliografía donde se localizan  
estas tierras se encuentra también un lote de la misma Ca-  
lidad propiedad del señor Ismael Arreniz con superficie de  
290-25-61 Has.

Con relación al régimen de propiedad, se comprenden  
los siguientes datos:

De acuerdo a inscripción No. 61 del Tomo Segundo, sección  
primera de 16 de febrero de 1963 del Registro Público de la  
propiedad en Coahuiltepec, Ver., quedó aclarado que la super-  
ficie que actualmente le queda al señor Ismael Arreniz con-  
tra de las predios "Felizada de Zapata" o "Lota de la Cruz"  
y "Felizada del Jobo" es de 290-25-61 Has., después de ha-  
berle vendido a la Comisión del Papaloapan 2,977-00-00 Has.  
de dichas predios.

Por lo que analizada la propiedad que los señalamien-  
tos señalan como de posible afectación y después de haber  
hecho el estudio, se comprendió que estas quedaron reducidas  
a pequeñas propiedades, no contraviniendo con ello la esta-  
blecida por el artículo 249 de la Ley que rige la materia, y  
teniendo como fundamento legal lo establecido por el Art. 326  
del mismo ordenamiento, y en virtud de que la LA-NACIENDA ó  
MARQUESELLO, ubicada en el Municipio de Rodríguez Clara, de  
esta entidad federativa, según movimientos y según datos pre-  
parados por el C. Encargado del Registro Público de RO-  
DRIGUEZ CLARA siendo readida dicho informe con fecha 25 de  
Mayo de 1980 siendo los siguientes:

#### DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:

- 1.- José Natividad Garro Casas.- Inscripción No. 42  
de fecha 12 de junio de 1961, con una superficie  
de 487-00-60 Has., ubicada dentro del predio co-  
denominado "EL MARQUESELLO", Municipio de Juan Ro-  
dríguez Clara, Veracruz; esta propiedad corresponde  
de a la Financiera de CAJACA, S.A. según inscrip-  
ción No. 115 de fecha 27 de Abril de 1970.
- 2.- Rodolfo Cerro Sánchez.- Inscripción No. 517 de  
fecha 12 de junio de 1961, ubicada dentro del pre-  
dio denominado "EL MARQUESELLO", Municipio de  
Juan Rodríguez Clara, Veracruz, con una superfi-

CAR: "EL JUBON"  
MPIO: COAHUILTEPEC  
EST: VERACRUZ

DIRECCION GENERAL  
DE PROCE...  
MEXICO

...

- 4 -

de 250-00-00 Has., propiedad de la Financiera de Veracruz, S.A., según inscripción No. 312 de fecha 27 de abril de 1970.

- 1.- Propiedades de Banco Regional Agrícola del Papaloapan, S.A., inscripción No. 1101 de fecha 25 de diciembre de 1970, con una superficie de 199-00-00 Has., ubicadas en el mismo municipio y estados, fueron vendidas 22-00-00 Has., (de acuerdo con nota esta venta), ya que contrasta a lo dispuesto por el artículo 210 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria), según inscripción No. 769, de fecha 17 de junio de 1975.
- 2.- Banco Capitalizador de Veracruz, S.A., inscripción No. 12 de fecha 13 de enero de 1970, ampara una superficie de 169-27-00 Has., ubicadas en el Predio denominado "El Valle" y "Cerro de Inero", Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz, lo adquirió el Banco por adjudicación en rebeldía de los señores Adelmo Capinosa C., Alicia Salas C., Hipólito González Saldaña.
- 3.- Clemente Navarrete Haza.- inscripción No. 1163, de fecha 7 de noviembre de 1963, ampara una superficie de 97-00-00 Has., ubicadas en el Predio denominado "El Valle", Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz, adjudicadas en favor del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.A., según inscripción No. 1141 sección I, de fecha 29 de noviembre de 1974.
- 4.- Guadalupe Camposanes de Navarrete.- inscripción No. 429 de fecha 12 de junio de 1961, ampara una superficie de 496-00-00 Has., vendidas 236-00-00 Has., y las restantes adjudicadas por el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.A., según inscripción No. 1141, sección I, de fecha 29 de noviembre de 1974.

a).- La Capacidad Jurídica del grupo promovente queda evidenciada, tomando como base los trabajos realizados por el C. Lic. Héctor Fco. Martínez Hdez., mismos que corren agregados al expediente de estudio, ya que esta investigación es la más actual y satisface los requisitos establecidos por los artículos 190 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

b).- Atendiendo y considerando la imposibilidad de satisfacer sus necesidades agrarias los promoventes decidieron elevar una solicitud para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal.

PLAZA "EL JOBO"  
MUNICIPIO COSAMALOSPAN  
ESTADO VERACRUZ

- 2 -

c).- conformidad para trasladarse.- Esto lo manifestaron en su solicitud inicial los promoventes del nuevo Centro de Población Ejidal, constituyendo y dando su decisión para trasladarse al sitio donde la Secretaría de Reforma Agraria, promoviendo los sitios terrenos afectables, la decisión de resolver en él.

d).- Tomando en cuenta todos y cada uno de los documentos integrantes del expediente en estudio, así como también los trabajos técnicos informativos, pero esencialmente fundándose en lo prescrito por el artículo 27 Constitucional Fracción V, por el Artículo 210 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que a la letra dice:

1.- Artículo 27 FRACCIÓN V (CONSTITUCIONAL) --  
"Los Bancos de Ahorro y de Crédito podrán tener capitales impuestos sobre propiedades urbanas y rústicas, de acuerdo con las prescripciones de dichas leyes, pero no podrán tener en propiedad o en administración más bienes raíces que los enteramente necesarios para su objeto directo.

2.- Artículo 210 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria "...NO producirán efectos los realizados con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud...

Por todo lo antes mencionado y expuesto, me permito formular el siguiente Ante-Proyecto de Dictamen:

PRIMERO.- Es procedente la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "EL JOBO", Municipio de Cosamaloapan, de esta Entidad Federativa, promovido por un grupo de campesinos sin parcelas radicados en el poblado "TRES VALLES", mismo municipio y Estado, fundándose lo señalado por el Art. 27 Constitucional Fracción V que a la letra dice "... Ningún Banco podrá tener en Administración o en propiedad, más bienes raíces que los enteramente necesarios para su objeto directo, por lo tanto el mencionado Banco, no puede ser propietario.



FOUR "ACIENDA"  
AFI... JUAN...  
LOS... Y...

... 80  
...  
...  
...

... 092/...

- 6 -

SEGUNDO.- A efecto de constituirse el nuevo Centro de Población Ejidal, que se denominará "EL JOCO", Municipio de Mexamitlan, de esta Entidad Federativa, se concede al grupo peticionario una superficie de 649-90-00 Has. de los terrenos de Agostadero y de pago con el precio rústico denominado "EL PARQUILLER", correspondiendo a las siguientes fracciones:

- 1.- Del predio rústico ubicado en "EL PARQUILLER", con una superficie de propiedad de la -  
FRACCIÓN DE LA UNIDAD, S.A. .... 250-00-00 Has.
- 2.- Predio rústico, propiedad del Banco Regional Agrícola del -  
Pepiotepec, S.A. con una super-  
ficie de ~~.....~~ ..... 399-90-00 Has.
- T o t a l ..... 649-90-00 Has.

TERCERO.- De la superficie anteriormente menciona-  
da se reservarán las necesarias para Zona Urbana, la Par-  
cela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la mu-  
jer quedando la superficie restante para uso colectivo -  
del grupo gestor.

CUARTO.- Bases cumplimiento a lo prescrito por el  
artículo 332 y 333 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

D I C T A M I N O

LIC. MA. DEL CARMEN PUJADO AGUILAR

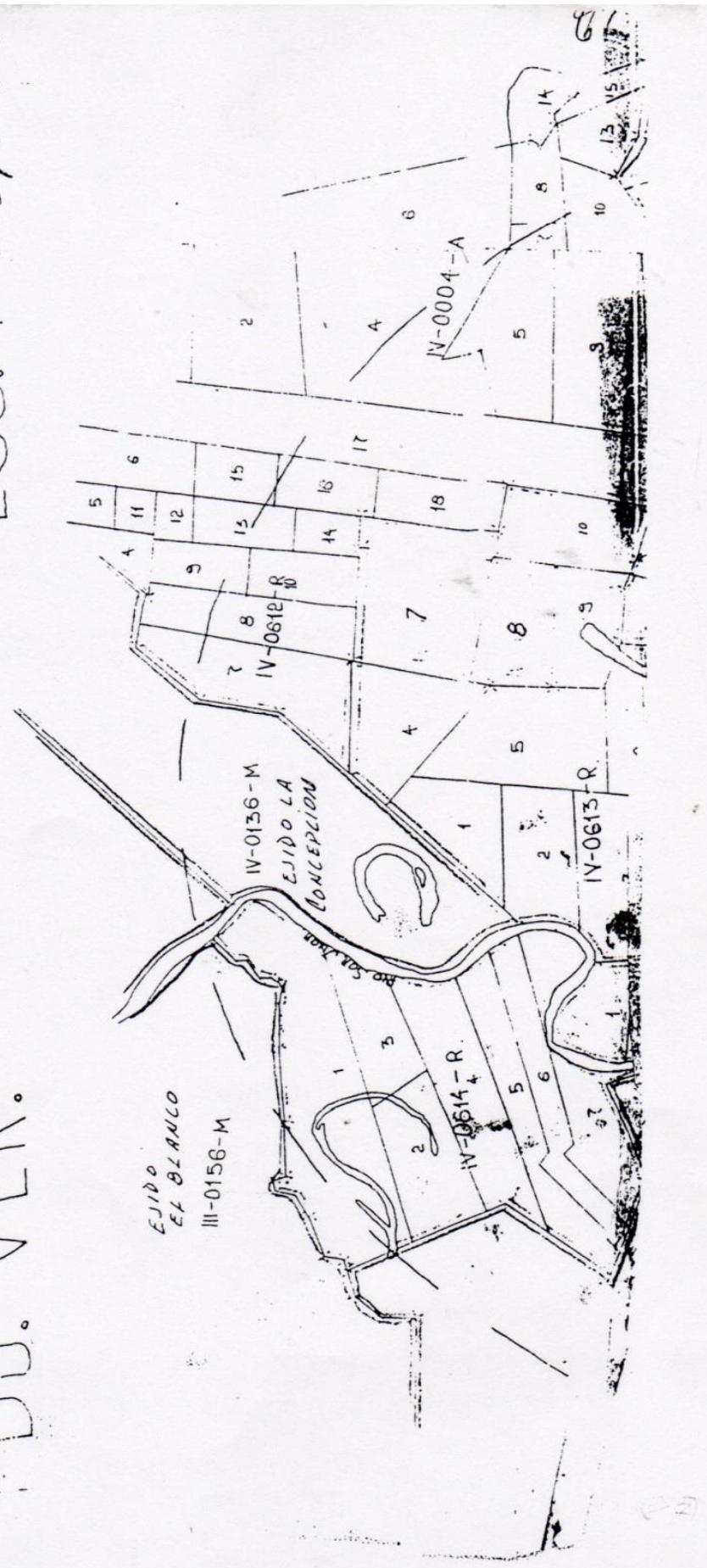
EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EL JEFE DEL AREA JURIDICA  
GEN. DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.

ING. PEDRO OCHOA DEL LIC. PEDRO DE J. VILLAVICENCIO

- C.C.P. C. Director General de Procedimientos Agrarios.- Bo-  
liver no. 145-28 Piso.- México, D.F.
- C.C.P. C. Sub-Director de nuevos Centros de Población - J. J. J.  
Frey Servando No. 43-28 Piso.- México, D.F.
- C.C.P. C. Coordinadora de Representantes Regionales.- P. L. L.  
Var no. 145-28 Piso.- México, D.F.
- C.C.P. C. Delegado Agrario en el Estado.- Salapa, Ver.
- C.C.P. C. Jefe del Area Jurídica.- Edificio
- C.C.P. C. Jefe de Programación e Informática.- Edificio

26

ACTO LEGAL DE (N.M.). DEL PODER...  
MPIO. DE J. B. RIVERA...  
SE DENOMINARA N.C.F.  
MPIO. DE COSAMALOAPAN.  
ESC. 1:50,000





POB. EL JOBO  
MPIO: COSAMALOAPAN  
EDO. VER.

14 DELEGACION

DEPENDENCIA: SECCION DE ORG. Y DES.

NUMERO: SODA-038/94

EXPEDIENTE:



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

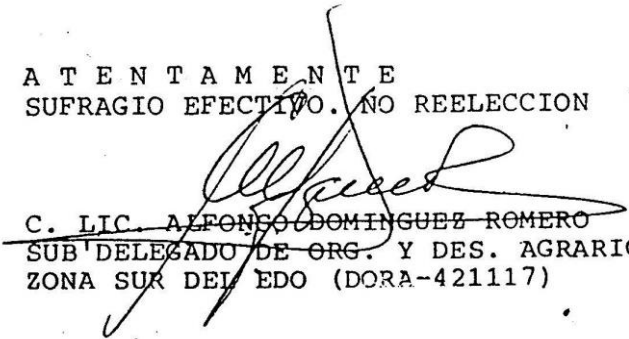
ASUNTO: Se remite trabajo de Inspección Ocular.

CD. GENERAL MIGUEL ALEMAN, VER. A 25 DE ENERO DE 1994.

C. ING. HECTOR R. GARCIA QUINONES  
DELEGADO DE LA S.R.A EN EL ESTADO  
AV. AVILA CAMACHO No. 286  
XALAPA E. VER.

En atención a sus superiores instrucciones dadas telefónicamente al suscrito, por éste conducto me permito remitir a usted - Trabajos relacionados a Inspección Ocular, realizada en los predios denominados "LOS LLANETES Y RINCON BONITO," con una superficie de 524-07-21 Has., y 303-00-00 Has., respectivamente propiedad de los CC. JOSE LUIS LAGUNEZ HERNANDEZ, ROSA LAGUNEZ - HERNANDEZ, HECTOR LIMON GONZALEZ, BEATRIZ GARCIA REYES, MARIA-APOLONIA REYES VDA. DE GARCIA, ARMANDO GARCIA CRUZ Y COPROPIETARIO, mismos que están ubicados en el Mpio. Stgo. Ixmatalahuaca - del Edo. de Ver., con la finalidad de satisfacer las necesidades agrarias del poblado denominado "EL JOBO" del Municipio de Cosamaloapan del Edo de Ver., dichos trabajos fueron realizados por el C. Armando Fentanez García, Promotor Agrario, adscrito a ésta de mi cargo.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

  
C. LIC. ALFONSO DOMINGUEZ ROMERO  
SUB DELEGADO DE ORG. Y DES. AGRARIO  
ZONA SUR DEL EDO (DORA-421117)

SECRETARIA DE LA REFORMA  
AGRARIA

RECIBIDO  
FEB. 3 1994

XALAPA, VER.

AUDIENCIA

c.c.p. C. Lic. Juan Reyes Flores.-Coordinador de Pago de Predios e Indemnización de Oficialia Mayor.

ADR/sca.

LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL  
ANGULO SUPERIOR DERECHO.



POB. : "EL JOBO"  
 MPIO. : COSAMALAPAN  
 EDO. : VERACRUZ

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR  
 COORDINACION DE PAGO DE  
 PREDIOS E INDEMNIZACIONES

27 - Mayo - 94  
 of. 1989/2

NUMERO: IV-104/61757  
 EXPEDIENTE 303/VER.

SECRETARIA DE LA  
 REFORMA AGRARIA

ASUNTO: SE REMITE EXPEDIENTE PARA SU  
 OPINION.

MEXICO, D.F., A 28 DE MARZO DE 1994.

C. LIC. IGNACIO RAMOS ESPINOSA  
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
 AZAFRAN No. 219-5o. PISO.  
 COL. GRANJAS MEXICO  
 C I U D A D .

DE ASUNTOS  
 JURIDICOS

94 MAR 29 13:02

ASRI  
 DIRECCION  
 GENERAL

2805

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO REMITIR A USTED, EL EXPEDIENTE DEL POBLADO AL RUBRO CITADO, CON LA FINALIDAD DE QUE PREVIO ESTUDIO QUE REALICE DEL MISMO EMITA LA OPINION QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA; EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN ESTA COORDINACION A MI CARGO CON EL NUMERO 303/VER., HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA OPINION TANTAS VECES ALUDIDA SOBRE DE LA CUAL DEBERA VERSAR ES RESPECTO DE LOS PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS "LOS LLANETES" Y "RINCON BONITO", CON SUPERFICIES DE 114-00-00, 115-00-00, 2 DE 38-00-00, 219-00-00 Y 313-00-00 HECTAREAS, QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXMATLAHUACAN, ESTADO DE VERACRUZ, PROPIEDAD DE LOS CC. JOSE LUIS Y ROSA AMBOS DE APELLIDOS LAGUNEZ HERNANDEZ, HECTOR LIMON GONZALEZ, BEATRIZ GARCIA REYES, MARIA APOLONIA REYES VDA. DE GARCIA, ARMANDO GARCIA CRUZ Y COOPROPIETARIOS RESPECTIVAMENTE, LA ANTERIOR REMISION SE EFECTUA CON LA FINALIDAD DE QUE EL SUSCRITO, SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y EN BASE AL DIVERSO SIMILAR No. 2917 DE FECHA 25 DE FEBRERO ULTIMO, MEDIANTE EL CUAL, EL C. DELEGADO AGRARIO EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA ENVIA DOCUMENTACION RELATIVA A LOS PREDIOS RUSTICOS ALUDIDOS.

SIN OTRO PARTICULAR, PROTESTO A USTED LA  
 SEGURIDAD DE MI DISTINGUIDA CONSIDERACION.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 EL COORDINADOR DE PAGO DE  
 PREDIOS E INDEMNIZACIONES

*Juan Reyes Flores*  
 LIC. JUAN REYES FLORES.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS  
 DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL  
 ANGULO SUPERIOR DERECHO.

C.C.P....



EDO : VERACRUZ

E INDEMNIZACIONES.

IV-104/63019

EXP.: 303/VER.

*Esp*

SECRETARIA  
DE LA  
REFORMA AGRARIA

ASUNTO: Se solicita Avalúo.

México, D.F., a 30 de Mayo de 1994.

COMISION DE AVALUOS  
DE BIENES NACIONALES  
PROGRESIVO

C. LIC. JULIO CESAR RUIZ FERRO  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
AVALUOS DE BIENES NACIONALES  
AV. REVOLUCION No. 642, 5° PISO  
COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS  
C I U D A D .

340608-025

5-25068  
SECUENCIAL

Por este conducto, se acompaña una solicitud de avalúo de una fracción del predio rústico denominado "RINCON BONITO", con superficie de 115-00-00 Has., ubicado en el Municipio de SANTIAGO IXMATLAHUACAN, en el Estado de VERACRUZ, siendo propiedad de la C. ROSA LAGUNES HERNANDEZ, la anterior petición se efectua con la finalidad de que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, se encuentre en condiciones de adquirir dicho bien inmueble y así satisfacer las necesidades agrarias del poblado al rubro citado.

Asimismo se anexa copia fotostática simple constante en una foja útil del plano topográfico con cuadro de construcción, del predio que nos atañe, señalando como domicilio la propietaria - el ubicado en ALDAMA No. 299, TIERRA BLANCA, VER.

Agradeceré a usted nos mantenga informados sobre la atención y trámite que se le dé al presente asunto.

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL OFICIAL MAYOR.

*Roselio Hernández Carrillo*  
LIC. ROSELIO HERNANDEZ CARRILLO.

- C.c.p.- Control y Seguimiento.
- C.c.p.- El Minutario.
- C.c.p.- El Expediente.
- C.c.p.- El Archivo.

*LRHC\*JRE \*BLW\*trh.*



POB: "EL JOBO"  
MPIO. COSAMALOAPAN  
EDO: VERACRUZ  
ACC: N.C.P.E.

DEPENDENCIA: 11 REPRESENTACION  
REGIONAL DEL GOLFO  
SUB-COORDINACION OPERATIVA  
DEPTO: ASUNTOS AGRARIOS

NUMERO 018180  
EXPEDIENTE:

2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de  
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria

ASUNTO: Se proporciona información.

Xalapa, Ver., a 20 de octubre de 2003.

C. LIC.  
RAMON CARDENAS VILLARREAL  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD  
DE CONCERTACION AGRARIA  
MEXICO, D.F.

En atención al contenido de su oficio 181743 de fecha 9 de septiembre del año en curso, recibido en esta de mi cargo el 3 de octubre del mismo año, por el que me envía promoción de la Unión Agrarista de México A.C., relativa a varios asuntos que según manifiestan en su oportunidad formaron parte del rezago agrario, para que se puedan detectar si en los citados casos, ésta Secretaría de Estado tiene alguna obligación jurídica o actividad administrativa pendiente de cumplirse, me permito informarle lo siguiente:

En base a los antecedentes existentes en el expediente del poblado, se comprueba que en oficio 468898 del 30 de octubre de 1992, el Director de Nuevos Centros de Población Ejidal, informa al C. Gobernador del Estado, que esa Dirección, en relación al expediente del poblado citado al rubro, con fecha 22 de octubre de 1992 emitió acuerdo de archivo considerando al expediente como asunto concluido.

Sin embargo, también por datos existentes en el expediente de este poblado, se encuentra que por oficio 2917 del 25 de febrero de 1994 se remitió a la Coordinadora de Pago de Predios e Indemnizaciones documentación elaborada con motivo de la investigación y verificación de la situación real y jurídica que prevalece en el predio Rincón Bonito antes Los Llanetes, ubicado en el Municipio de Santiago Ixmattlahuacan, Ver., compuesto de 524-07-21 Has., propiedad de José Luis Hernández, Rosa Lagunes Hernández, Héctor Limón González, Beatriz García Reyes y María Apolonia Reyes de García, así como 303 Has., del predio Los Llanetes, propiedad de Armando García y otro, sin que se tenga conocimiento del acuerdo recaído a tal documentación.



SECRETARÍA  
DE LA  
REFORMA AGRARIA

POB: "EL JOBO"  
MPIO: COSAMALCAPAN  
EDO: VERACRUZ  
ACC: N.C.P.E.

DEPENDENCIA: 11 REPRESENTACION  
REGIONAL DEL GOLFO  
SUB-COORDINACION OPERATIVA  
DEPTO: ASUNTOS AGRARIOS

NUMERO 18180  
EXPEDIENTE:

2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de  
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria

Anexo copia del oficio 468898 y de los trabajos antes indicados para sus efectos legales, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA REPRESENTANTE REGIONAL DEL GOLFO  
CON SEDE EN VERACRUZ

LIC. SILVIA A. DOMINGUEZ LOPEZ

c.c.p.- C. Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- México. D.F.  
c.c.p.- Unidad de Contraloría Interna de la S.R.A.- México, D.F.  
c.c.p.- Unión Agrarista de México.- Hidalgo Norte N°. 109, Zona Centro, C.P. 95300, Tres Valles, Ver.

LIC.SADL\*HEMB\*JGR\*JTG Vhi.



EXP.: "EL GIRASOL"  
MPIO: TUXTEPEC  
DTTO: TUXTEPEC  
EDO.: OAXACA

DEPENDENCIA: 20 DELEGACION AGRARIA  
SUBDELEGACION REGIONAL TUXTEPEC

NUMERO: S/N

56

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Tuxtepec, Oax., a 10 de febrero de 1995.

LIC. IGNACIO MARTINEZ BAUTISTA  
SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS  
P R E S E N T E

En atención al oficio de comisión número 000047 - de fecha 10 de Enero de 1995, mediante el cual se me ordena que localice topográficamente los predios propuestos por la vía de la adquisición de tierras por la dirigencia Estatal de la Central Campesina Cardenista - para satisfacer las necesidades agrarias de Campesinos Solicitantes del núcleo de población denominado "EL GIRASOL", Municipio y Distrito de Tuxtepec, Estado de Oaxaca; toda vez que se ha concluido con los trabajos encomendados, me permito rendirle el siguiente:

I N F O R M E

En acatamiento a lo ordenado, procedí a entrevistarme con los Representantes de la Central Campesina Cardenista y al Grupo Campesino quienes se señalaron cuales eran los predios propuestos para este núcleo agrario, manifestando ser el predio "ARROYO METATE", Propiedad de YADIRA SALIM MORA, y dos fracciones del predio "XOCHIAPA" Propiedad AURELIO LARA PINEDA y ANICETO LARA GUTIERREZ respectivamente de cada una de las fracciones.

Con estos antecedentes y después de haber contactado con los Propietarios a los cuales se les requirió su documentación, procedimos a trasladarnos al lugar donde se encuentran ubicados estos predios.

Dichos predios se encuentran ubicados a dos kilómetros del camino Boca del Monte - San Juan del Río, sobre una desviación a la izquierda sobre la cual se siguen otros tres kilómetros. El acceso a dichos predios es por el kilómetro 63 de la Carretera Tuxtepec - Palomares sobre el camino que conduce al poblado de Xochiapa, Ver.

EXP. 1 "EL CIRABOL"  
MPIO: TUXTEPEC  
DTTO: TUXTEPEC  
EDD: OAXACA

DEFENDERIA 120 DELEGACION AGRARIA  
SUBDELEGACION REGIONAL TUXTEPEC

NUMERO: B/M

55

X

ASUNTO: HOJA NUMERO DOS

### TRABAJOS DE CAMPO

Fueron realizados con un teodolito marca WPT con aproximación de un minuto, dos helijas de dos metros y medio cada una y un estadal de cinco metros.

El levantamiento topográfico de cada predio se llevó a cabo sin mayores incidentes, observándose que los predios se encuentran delimitados con un cerco de alambre de púas de tres y cuatro hilos, con postera de madera viva, teniendo una topografía ondulada de lomeros con pendientes de tres a quince grados, clasificándose los terrenos como agostaderos de buena calidad.

Es importante señalar que los predios de AURELIO LARA PINEDA y ANICETO LARA GUTIERREZ forman una unidad topográfica sin divisiones conjuntamente con los predios de ANGEL LARA PINEDA e IRINEO LARA PINEDA por lo que se procedió a localizar solamente la superficie propuesta para este núcleo agrario abarcando el total del predio de ANICETO LARA GUTIERREZ y una fracción del predio de AURELIO LARA PINEDA y procediendo luego a cercar con postes de madera la superficie localizada.

A continuación se describe cada uno de los predios localizados, con la superficie obtenida.

1.- PREDIO "EL CIRABOL" "BARROCO METATE"  
PROPIETARIO : YADIRA SALIM MORIA

En el levantamiento topográfico efectuado se detectó una superficie de 52-01-47,01 has. para este predio.

2.- PREDIO "EL CIRABOL" "MOCHILAPA" (FRACCION)  
PROPIETARIO : ANICETO LARA GUTIERREZ

En el levantamiento topográfico efectuado se detectó una superficie de 132-84-69,81 has. para este predio.

sigue hoja - - 3 - - -

EXP.: DEL GIRASOL  
KPIQI TUXTEPEC  
DTIO: TUXTEPEC  
EDO.: OAXACA

DEPENDENCIA: 20 DELEGACION AGRARIA  
SUBDELEGACION REGIONAL TUXTEPEC

NUMERO: 5/N

54

ALUMNO: HOJA NUMERO TRES

3.- PREDIO : ACCIOLTA (FRACCION)  
Escribania : ADRIANO LAZAR PINEDA

En el levantamiento topográfico efectuado se detectó una superficie de 69-54-35.78 has. para este predio.

Cabe señalar que las fracciones de ACCIOLTA Lote y ACCIOLTA Lote se localiza con topográficamente como una unidad puesto que así están en el terreno dando una superficie entre las dos fracciones de 202-37-05.81 has. que sumadas a las 57-01-47.01 has. del predio de Y. LIZ. LIZ. MORA esto da un total de 254-0-57.82 has. localizadas para el grupo campesino "DEL GIRASOL".

También se procedió a darlas a conocer a los propietarios los resultados obtenidos con la localización topográfica de los predios manifestando ellos estar de acuerdo con las superficies calculadas.

#### TRABAJOS DE OFICINA

En gabinete se realizó el cálculo de los predios levantados topográficamente y se elaboró el plano correspondiente, así como también se realizó el cálculo de la Orientación astronómica respectiva.

Se anexa al presente:

- 1.- Plano en papel milimétrico a escala 1:10,000
- 2.- Cartas de campo
- 3.- Planillas de construcción
- 4.- Hoja de orientación astronómica
- 5.- Copia del oficio de comisión
- 6.- Fotocopia de las escrituras y demás documentación legal de los predios.

sin otra particular y esperando haber cumplido satisfactoriamente con la comisión encomendada, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E  
EL COMISIONADO POR LA S.R.A.

POB.: "EL GIRASOL"  
MPIO: S.J.B. TUXTEPEC  
DTTO: TUXTEPEC  
EDO.: OAXACA

20 DELEGACION AGRARIA  
SUBDELEGACION TUXTEPEC, OAXACA.

0042

57

SE REMITE EXPEDIENTE

Tuxtepec, Oaxaca, a 13 de Febrero de 1995.

LIC. ROBERTO OLIVARES ARELLANO  
DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO  
DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA  
P R E S E N T E .

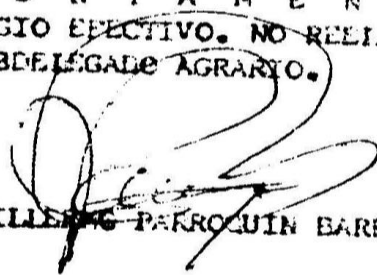
AT'N: LIC. IGNACIO MARTINEZ BAUTISTA  
SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS

Adjunto al presente remito a Usted, la documentación - - -  
formulada en el desahogo de la siguiente acción:

1.- "EL GIRASOL", Municipio y Distrito de Tuxtepec, Estado  
de Oaxaca, localización de las Propiedades Propuestas para satisfacer las  
necesidades agrarias de este núcleo, vía la Compra de Tierras, misma que  
fue realizada por el ING. PEDRO JOSE BARRAN PEREZ.

Lo anterior, para su Revisión y trámite correspondiente.

A T E N T A M E N T E  
SUFRASIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SUBDELEGADO AGRARIO.

  
C. GUILLERMO PARROQUIN BARRERA

C.c.p.- Archivo  
C.c.p.- Minutario  
C.c.p.- Expediente  
GPB\*mess.